

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la **sesión reservada ordinaria** de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día primero de junio de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 3.2 relativo a reformas y adiciones al reglamento interno y de cabildo a efecto de implementar el Programa de Cabildo Digital.**-

ACTA No. 45 -

ANTECEDENTES:-

PRIMERO.- Tal y como quedó establecido, en la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente 2017, en la que nuestra Ciudad de Tijuana, fue distinguida por primera vez como sede para su conmemoración, este gobierno municipal, encabezado primeramente por el C. Lic. Juan Manuel Gastelum Buenrostro se ha sumado para llevar a cabo acciones internacionales para el cuidado de los mares, sin embargo y en el afán de ser agradecidos con la naturaleza por todo lo que nos provee, dichas acciones no se han limitado al cuidado exclusivo de los mares, y para ello en la décimo segunda sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha 03 de agosto de 2017 presentó el punto de acuerdo 3.7 relativo a reformas y adiciones al reglamento interno y de cabildo para la implementación del programa de cabildo digital el cual fue turnado a comisiones para su discusión y análisis.-

SEGUNDO.- Dada la importancia y trascendencia del tema, es obligación de todo gobierno aportar soluciones y medidas, sin las cuales las consecuencias son devastadoras para nuestro hogar, por ello el gobierno de la ciudad, no puede ni debe mantenerse al margen, en el anterior entendido.-

TERCERO.- Empresas como Toshiba, reconocen que la Tierra es un bien insustituible, por ello han establecido compromisos relativos a ayudar a sus organizaciones para que tengan una mayor conciencia ambiental, como socios ecológicamente responsables, trabajan para encontrar un cuidadoso equilibrio entre las necesidades de sus empresas y la preservación de sus recursos naturales.

Atento a lo anterior, los distintos órdenes de gobierno, no pueden ni deben quedar al margen de la obligación del cuidado del medioambiente, todo individuo tiene ese deber, por ello, el gobierno de la ciudad lleva a cabo acciones concretas encaminadas a lograr dicho fin, una de ellas encaminada a eficientar el gasto de papel en los asuntos que competen al cabildo.-

CUARTO.- La Dirección de Asuntos de Cabildo contempla un gasto anual de aproximadamente 60 cajas de resmas de papel blanco tamaño carta, 5 cajas de papel blanco tamaño oficio, 24 resmas de papel oficial/sin texto para certificación de acuerdos de cabildo, 60 cartuchos de tinta para impresora, además el costo de la renta del equipo de fotocopiado que resulta elevado por el alto volumen de copias que se reproducen conceptos que, mínimo, suman costo total de \$100,000,00 pesos anuales.-



Datos y estadísticas sobre el uso del papel:

***115 mil millones de hojas de papel se utilizan anualmente en oficinas;**

***El consumo anual promedio de papel es de 48Kg.por persona a nivel mundial;**

***Si se recicla la mitad del papel producido, se evitaría talar 81.000 Km2 de bosques.**

Vale la pena entonces pensar en desarrollo que lleven a la reducción del consumo de papel¹.

QUINTO.- Por lo que con lo anterior también se busca seguir optimizando el buen desarrollo de la función y reducir el gasto tanto en papel, como equipo de impresión y fotocopiado.-----

SEXTO.- La acción concreta de cuidado del medioambiente y ahorro consiste en la implementación del programa de digitalización de los puntos de acuerdo y dictámenes que emitan las diversas los integrantes del Cabildo y/o las Comisiones Edilicias, así como la Convocatoria a las Sesiones de Cabildo.

Para ello, se propone la instrumentación de la Plataforma Digital de Cabildo para la adecuada distribución de las Convocatorias a las sesiones de cabildo y sus anexos, consistentes en los acuerdos y dictámenes, lo que representará una herramienta que sirva para optimizar y agilizar la distribución de la información que se desahogará en las mencionadas sesiones.

Se permitirá el acceso de los integrantes del cabildo de manera remota, vía internet a través de una liga, con usuario y contraseña personal.-----

En atención a lo manifestado, someto a la opinión de los integrantes de este H. Cabildo el presente documento al tenor y en razón de los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 115, fracción II, primer párrafo: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: II... Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-----

SEGUNDO.- El artículo 83 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece que le corresponde a los municipios, formular y conducir la política ambiental dentro del territorio municipal, que garantice un medioambiente adecuado para el bienestar y desarrollo de su población e incorpore la dimensión ambiental en sus planes y programas de desarrollo.-----

TERCERO. La ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California en su artículo 10 establece que a fin de garantizar un medio ambiente adecuado para el desarrollo, bienestar y elevamiento de la calidad de vida de su población, los municipios promoverán desarrollo ambientalmente planificado e incorporarán la dimensión ambiental en los programas y actividades de sus dependencias y organismos.-----

¹ Datos y Estadísticas sobre el uso del papel extraídos de <http://www.file.com.ec/file-recicla-datos.html>.



CUARTO. – En términos de lo dispuesto por el artículo 5 fracción I en relación con el 6 y 12 del Reglamento de Protección al Ambiente, el Presidente Municipal en su calidad de autoridad en materia ambiental, es el encargado de la aplicación y conducción de la política ambiental municipal, a través de la planeación con la que se pretende lograr un ambiente que coadyuve a la adecuada utilización de los recursos naturales, así como un desarrollo armónico y equilibrado para el municipio.-----

QUINTO. – La aplicación del Reglamento que norma al Cabildo es atribución exclusiva de este cuerpo colegiado y de las autoridades que en el propio ordenamiento se mencionan y en su caso, como interpretación mediante acuerdo económico que adopte la Comisión de Gobernación y Legislación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del Reglamento Interno y de Cabildo en vigor.-----

SEXTO.- Para la celebración de Sesiones de Cabildo, sus integrantes deben ser convocados conforme al Reglamento Interno y de Cabildo en vigor y en la convocatoria respectiva debe señalarse, día, hora, lugar y el orden del día que se debe desahogar, para lo cual se deben acompañar a la convocatoria los anexos respectivos, según lo dispuesto por los artículos 32 y 35 del ordenamiento legal invocado.-----

SEPTIMO.- En razón de lo antes expuesto, a este Honorable Cuerpo Colegiado, consciente de la necesidad de priorizar el tema del medioambiente y contribuir con ello además, al ahorro significativo en los insumos requeridos para poder llevar a cabo una sesión de cabildo, propone adecuar el Reglamento Interno y de Cabildo, con el propósito de tener la posibilidad de emitir convocatorias y hacer llegar los anexos de las mismas, a través de los medios electrónicos o de manera digital y en consecuencia favorecer también las medidas de austeridad implementadas desde el inicio de esta administración y generar políticas de cuidado al medio ambiente, convirtiendo al Cabildo de la Ciudad en un ente sustentable y amigable con el entorno.-----

FUNDAMENTOS LEGALES:-----

Lo señalado en el artículo 115, fracciones II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 83, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1, 2, 6, 10, 13, 15, 16 y 17 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 1, 2, 3, 6, 10, 17, 19, 32, 40, 41, 44, 50, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; artículo 10 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California; artículos 5 fracción I, 6 y 12 del Reglamento de protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana, Baja California. En razón de lo anterior, agotados todos los puntos y toda vez que la legislación municipal prevé este tipo de eventos, debidamente fundados y motivados para su discusión y aprobación, el suscrito somete a la consideración del Honorable Cabildo, los siguientes:-----

Por lo que el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se reforman los artículos 32, 34 y 55 del Reglamento Interno y de Cabildo del Municipio de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:-----

“ARTÍCULO 32.- Objeto de Convocatoria.- Para efectos de proceder a la celebración de sesiones de Cabildo, deberá convocarse previamente a los



integrantes del Ayuntamiento por escrito, **y/o medios electrónicos, y/o digitales**, indicando la fecha, hora y lugar en que deber celebrarse la Sesión.

ARTICULO 34.- Plazo para convocatoria.- La convocatoria, **por escrito, medio electrónico y/o digital**, para la celebración de sesiones ordinarias y solemnes deberá notificarse a los interesados por lo menos con treinta y seis horas naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias, serán convocadas con 24 horas naturales de anticipación.

En tratándose de notificaciones de convocatoria a sesiones de cabildo por escrito, ésta surtirá sus efectos a partir de la recepción de la misma.

En tratándose de notificaciones vía plataforma digital, surtirá sus efectos una vez que la convocatoria y sus anexos se encuentre disponible en la misma.

ARTÍCULO 55.- Distribución del dictamen.- Recibido que sea en la Secretaría un dictamen con su expediente, deberán distribuirse copias simples del mismo **a través de medio electrónico y/o medio digital** entre los integrantes del Cabildo que no sean miembros de la Comisión dictaminadora.-----

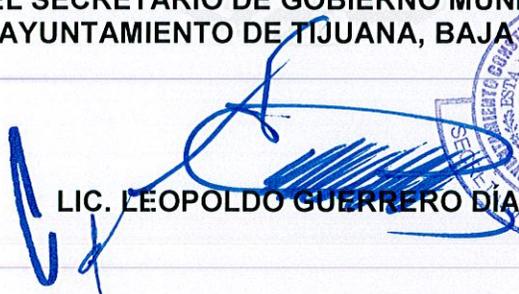
SEGUNDO.- Impleméntese el Programa de Cabildo Digital mediante el uso de la Plataforma Digital que al efecto desarrolle la Dirección de Tecnologías de la Información, hágase del conocimiento de los integrantes del Cabildo el funcionamiento del programa y proporciónese el usuario y contraseña respectivas.-----

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ